



AYUNTAMIENTO  
MADRIGAL DE LA VERA

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LA VERA (CACERES), CELEBRADA EL DIA 11 DE NOVIEMBRE DE 2020.**

SRAS. Y SRES. ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente.-

**D. URBANO PLAZA MORENO**

Sras. y Sres. Concejales.-

**D. LUIS CARLOS FERREIRO FERNÁNDEZ**

**D. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ DEL RIO**

**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> RAQUEL GÁLVEZ MALPARTIDA**

**D. JOSÉ MANUEL RAMOS CARRERAS**

**D. FLORENCIO MORCUENDE CASANOVA**

**D<sup>a</sup> CAROLINA DEL RIO VADILLO**

**D. JOSÉ LUIS GARCÍA SÁNCHEZ**

**D. JOSÉ JULIO TIEMBLO PÉREZ**

Sr. Secretario-Interventor.-

**D. JESÚS GONZÁLEZ CHAPARRO.**

En Madrigal de la Vera, siendo las veinte horas y cero minutos del once de noviembre de dos mil veinte, en sesión extraordinaria se reúnen, previa notificación cursada al efecto y en primera convocatoria, en el Salón de la Hermandad, los Señores Concejales del Ayuntamiento que al margen se indican.

Ausentes

Comprobada la existencia de quórum suficiente, la Presidencia declara abierta la sesión, pasándose a conocer los asuntos del Orden del Día que se señalan a continuación:

- 1º.- Aprobación del acta de la sesión anterior de fecha 08/10/2020
- 2º.- Aprobación inicial del proyecto de delimitación de unidades de actuación simplificadas de nueva urbanización sobre la original UA 30 del PGM de Madrigal de la Vera
- 3º.- Aprobación de la Modificación de Crédito 09/2020. Crédito extraordinario
- 4º.- Aprobación de la Modificación de Crédito 17/2020. Suplemento de Crédito
- 5º.- Aprobación de la adhesión al Convenio suscrito el tres de diciembre de 2019 entre la CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA de la JUNTA DE EXTREMADURA y la FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE – REAL CASA DE LA MONEDA para la prestación de servicios de certificación de firma electrónica.
- 6º.- Aprobación de la Modificación del Reglamento municipal regulador de la agrupación de Protección Civil y constitución de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil.
- 7º.- Dación de cuenta de los Decretos de Alcaldía entre sesiones plenarios.
- 8º.- Informes sobre resolución de discrepancias.
- 9º.- Ruegos y preguntas

**ASUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Comienza la sesión preguntando el Sr. Alcalde si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al Acta de la sesión ordinaria de ocho de octubre de dos mil veinte.

No habiendo observaciones, se somete a votación, resultando aprobada con el voto a favor de los 9 concejales presentes, 5 del GRUPO PARTIDO POPULAR, 3 del GRUPO PSOE y 1 GRUPO EXTREMEÑUS.

**ASUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE DELIMITACIÓN DE UNIDADES DE ACTUACIÓN SIMPLIFICADAS DE NUEVA URBANIZACIÓN SOBRE LA ORIGINAL UA 30 DEL PGM DE MADRIGAL DE LA VERA.**



“Visto que con fecha veinte de julio se ha presentado por Alfonso Huertas PROPUESTA DE ACTUACION SIMPLIFICADA DE NUEVA URBANIZACION MEDIANTE EL DESARROLLO PARCIAL DE LA UNIDAD DE ACTUACION Nº 30 DEL PLAN DE ORDENACION MUNICIPAL DE MADRIGAL DE LA VERA.

### ANTECEDENTES

*La Unidad de Actuación nº 30 del Plan de Ordenación Municipal de Madrigal de la Vera, se desarrolla en la margen sur de la carretera EX203, en la salida de Madrigal de la Vera hacia la garganta de Alardos y el límite con la provincia de Avila. Es de topografía bastante llana y de forma rectangular, con una longitud de unos 260 m a lo largo de la carretera EX203 y una superficie de 12047m<sup>2</sup>.*

*En su zona central, lugar en el que hay un camino y se proyecta una calle, existe un núcleo de edificaciones, que no cumplen la parcela mínima especificada en la ordenanza propuesta de “Familiar extensiva” y que hacen casi imposible el desarrollo del conjunto de la unidad de actuación.*



*Por otro lado, existen propietarios reticentes con la calificación propuesta y que no están dispuestos al desarrollo urbanístico de sus propiedades. Es por ello, que se pretende la división de la UA-30, separando del conjunto la parcela catastral 10114A001000270000JB, en la parte calificada como urbana, cuyos propietarios están dispuestos a iniciar el proceso urbanizador, D. Evencio Herradura Valverde, D. Antonio Mario Herradura Valverde y D<sup>a</sup> Cristina Herradura Olaya.*

Con el fin de desarrollar parte de la UA, se propone la división de la misma en dos, una que denominamos UA-30A, de carácter discontinuo y con una superficie de 8677,92m<sup>2</sup> y otra que denominamos UA-30B de carácter continuo y con una superficie de 3369,07m<sup>2</sup>.

Visto el informe de viabilidad urbanística emitido por la Oficina de Gestión Urbanística de la Mancomunidad Intermunicipal de la Vera de fecha veintinueve de octubre.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Visto que pretende se impulse el procedimiento determinado por los artículos 81 Y 101 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura.

**PRIMERO.-** El artículo 81.1 de la Ley 11/2018 determina que “La ejecución de las previsiones de los instrumentos de ordenación puede llevarse a cabo conforme a las siguientes modalidades:

1. *Actuaciones de transformación urbanística de nueva urbanización. Son operaciones destinadas a la generación de nuevo suelo urbanizado en forma de solares a partir de suelo carente de urbanización. En función del municipio donde se actúe, de la clase de suelo al que afecte y de la entidad de la operación de transformación, las actuaciones pueden ser: ...*





AYUNTAMIENTO  
MADRIGAL DE LA VERA

b) *Actuaciones Simplificadas de nueva urbanización, para la ejecución del planeamiento dentro del ámbito de un sector delimitado en el suelo urbano de núcleos de base del sistema territorial.*

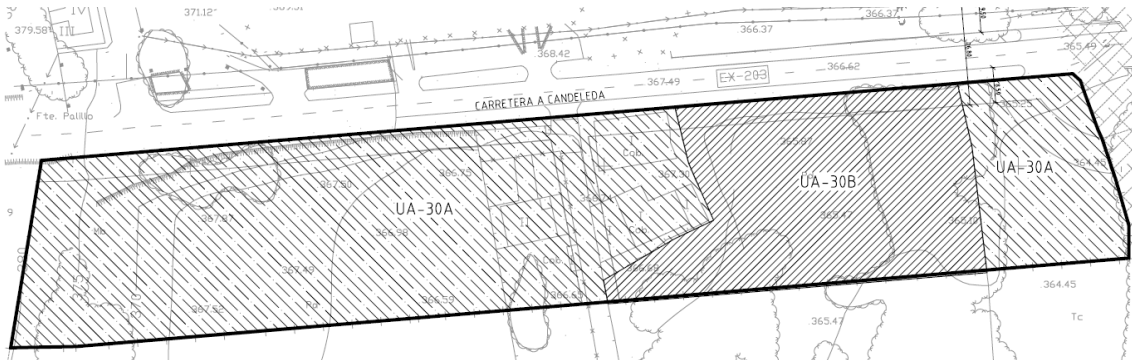
*El sector se desarrollará completa o parcialmente mediante la delimitación de una o varias unidades de actuación simplificada, que podrán ser discontinuas. Cuando no se especifique, se considerará que el sector es una única unidad de actuación.*

**SEGUNDO.-** El artículo 101 de la Ley 11/2018 determina que "Se entiende por actuación simplificada de nueva urbanización o reforma el conjunto de operaciones no sujetas a previa aprobación de un Programa de Ejecución necesarias para completar la urbanización o el nivel de dotaciones de un sector de suelo urbano.

2. *Las obras que sean de urbanización se ejecutarán en régimen de gestión directa por la administración, aunque en caso de acuerdo, suscrito en el correspondiente Convenio de Gestión, podrán ser ejecutadas por una entidad urbanística colaboradora integrada por las personas propietarias de los terrenos afectados o beneficiarias de la actuación urbanística.*

3. *El ámbito físico de la actuación simplificada de nueva urbanización o reforma se determinará mediante la delimitación de una Unidad de Actuación Simplificada dentro de un sector, que se constituirá en el área de referencia para la equidistribución de beneficios y cargas y, en su caso, cesión de suelos con destino dotacional, y para el establecimiento de las cuotas de urbanización a satisfacer por las personas propietarias de los bienes afectados o beneficiadas por la actuación.*

4. *La delimitación de las unidades de actuación simplificadas deberá incluir todos los terrenos objeto de transformación o reforma y podrá estar contenida en los Planes Generales Municipales o en los instrumentos de desarrollo o de gestión, o bien efectuarse por el municipio, de oficio o a instancia de parte interesada, previos los trámites de aprobación inicial, información pública y audiencia a las personas propietarias afectadas por plazo común de 20 días y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y la sede electrónica municipal.*



En aras de un mejor y más rápido desarrollo urbanístico del municipio por todo ello, se eleva al Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la PROPUESTA DE ACTUACION SIMPLIFICADA DE NUEVA URBANIZACION MEDIANTE EL DESARROLLO PARCIAL DE LA UNIDAD DE ACTUACION Nº 30 DEL PLAN DE ORDENACION MUNICIPAL DE MADRIGAL DE LA VERA en los términos descritos en el documento.

**SEGUNDO.-** Abrir un período de información pública mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica municipal y dar audiencia a las personas propietarias afectadas dentro de la UA 30 por plazo común de 20 días hábiles.

#### **INTERVENCIONES.**

-- Se explica por el Sr. Secretario a los presentes el trámite urbanístico y el procedimiento que se debe seguir.

.../...



## VOTACIÓN Y ACUERDO.

No habiendo observaciones, se somete a votación, resultando aprobada con el voto a favor de los 9 concejales presentes, 5 del GRUPO PARTIDO POPULAR, 3 del GRUPO PSOE y 1 GRUPO EXTREMEÑUS.

### ASUNTO TERCERO. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 09/2020. CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

Visto el Informe de Intervención de fecha nueve de noviembre en el que se concretan las partidas presupuestarias a las que afecta la presente modificación de crédito, los medios o recursos que han de financiarla, así como los trámites necesarios para su aprobación y ejecución.

Por medio de la presente se eleva al Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

**PRIMERO.**- Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Crédito 09/2020, por un importe global de CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (53.180,63 €), en los términos siguientes:

MODALIDAD: Crédito Extraordinario.

IMPORTE: 53.180,63 €.

ESTADO DE GASTOS			ESTADO DE INGRESOS		
Partida	Denominación	Importe	Concepto	Denominación	Importe
920.0-226.11	ADMINISTRACIÓN GENERAL / RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL OPERACIONES CORRIENTES.	53.180,63 €	870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.	53.180,63 €
<b>TOTAL</b>		53.180,63 €	<b>TOTAL</b>		53.180,63 €

Las partidas utilizadas tienen por finalidad incluir en el presupuesto el crédito necesario para poder reconocer extrajudicialmente las facturas que se relacionan a continuación, correspondientes a ejercicios cerrados y para las cuales no existe dotación presupuestaria:

### OPERACIONES CORRIENTES

FECHA	NOMBRE Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL	Nº FACT	CONCEPTO	IMPORTE
18/11/2019	AUTOCARES JUAREZ	354/2019	VIAJE A NAVALMORAL DE LA MATA JUVENIL	264,00
26/08/2019	R. PAJARES, S.A.	1/918693	PALETAS Y JAMON	95,80
06/09/2019	JAIME REYES PRODUCCIONES, S.L.U.	AFV083	ACTUACIONES FIESTAS	20.207,00
28/10/2019	BAR RESTAURANTE LA MATA	8281	MENUS COMIDA DE MAYORES	4.220,50
26/11/2019	ASOCIACION PATA NEGRA EXTREMADURA	9	ACTUACION RUTA DE LA TAPA	450,00
28/11/2019	FCC AQUALIA, S.A.	19SA1600/1000701	DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES NOV.	6.784,80
30/11/2019	GESPESA	FIERV19-003402	ELIMINACION RESIDUOS VERTEDERO NOVIEMBRE	516,38
02/12/2019	OLEGARIO FERNANDEZ GARCIA	13/2019	TRABAJOS VARIOS. PICADO RESIDUOS	4.493,94
03/12/2019	JUAN-CARLOS MORCUENDE DE TENA	521	LEJIA	4,38
03/12/2019	JUAN-CARLOS MORCUENDE DE TENA	519	ARCHIVADOR AZ	6,90
09/12/2019	MARIA CARMEN VELARDE APARICIO	A/13348	MATERIAL DE FONTANERIA	31,53
10/12/2019	FRANCISCO-JAVIER TORNERO BASILIO	000178	REPARACIONES CONTENEDORES	1.963,50
12/12/2019	AUTOCARES JUAREZ	389/2019	VIAJE A CORIA JUVENILES	313,50
15/12/2019	ARAPLASA DE RESIDUOS, S.A.	JA-228	RESIDUO INERTE SUCIO	148,80
16/12/2019	TIETAR-OIL, S.L.	2697	GASOLEO B	1.292,78
16/12/2019	AUTOCARES JUAREZ	394/2019	VIAJE A TALAYUELA BENJAMIN Y ALEVIN	250,00
17/12/2019	QUIMICAS DE ALMARAZ, S.L.	2019V 922	HIPOCLORITO EN SOLUCION	481,34
17/12/2019	WURTH ESPAÑA, S.A.	4043643091	ESPUMA,ADHESIVO,PISTOLA	165,96







AYUNTAMIENTO  
MADRIGAL DE LA VERA

20/12/2019	MARIA ANGELES SANCHEZ JIMENEZ	16	CURSO GUITARRA NOVIEMBRE	89,04
23/12/2019	SANTIAGO VAZQUEZ RODRIGUEZ	22	REPARACIONES DE CARPINTERIA	474,55
26/12/2019	FCC AQUALIA, S.A.	19SA1600/1000474	DEPURACION AGUAS RESIDUALES DICIEMBRE	6.784,80
28/12/2019	EMILIO MARTIN GONZALEZ	000071	REPARACIONES DE CALDERAS	1.409,89
29/12/2019	MARIA ANGELES SANCHEZ JIMENEZ	17	CURSO GUITARRA DICIEMBRE	89,04
30/12/2019	QUIMICAS DE ALMARAZ, S.L.	2019D 659	TRATAMIENTO DDD ALCANTARILLADO	484,00
30/12/2019	VALERIANO ROMERO E HIJOS, S.L.	O 1043	SELLO COMPULSA POLICIA LOCAL	54,45
30/12/2019	ANGELA MUÑOS ALONSO	19F/51	MATERIAL DE FERRETERIA	122,65
31/12/2019	GESPESA	FIERV19-003752	ELIMINACION RESIDUOS EN VERTEDERO DIC	516,38
31/12/2019	E.S. SANCHEZ CAMPOS, S.L.	521	GASOLEO MES DE DICIEMBRE	783,48
31/12/2019	DEL RIO DE LA FUENTE	2019/01-000314	TDT	26,00
31/12/2019	AARON, C.B.	F/190236	REPARACION VEHICULOS MUNICIPALES	655,24
				<b>53.180,63</b>

**SEGUNDO.**- Proceder a su exposición pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de esta Entidad Local por plazo de QUINCE días, tal y como establece el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que remite el artículo 177.2 del mismo texto legal, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, procediéndose a la publicación en el B.O.P.

**TERCERO.**- Dar traslado del presente acuerdo al Sr. Interventor de Fondos para que procedan a su ejecución una vez se haya cumplido el trámite de publicidad posterior a la aprobación definitiva.

#### **INTERVENCIONES.**

-- Se explica por el Sr. Secretario a los presentes la citada modificación de crédito y la forma en que se financia.

#### **VOTACIÓN Y ACUERDO.**

No habiendo observaciones, se somete a votación, resultando aprobada con el voto a favor de los 9 concejales presentes, 5 del GRUPO PARTIDO POPULAR, 3 del GRUPO PSOE y 1 GRUPO EXTREMEÑUS.

#### **ASUNTO CUARTO. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 17/2020. SUPLEMENTO DE CRÉDITO.**

Visto el Informe de Intervención en el que se concretan las partidas presupuestarias a las que afecta la presente modificación de crédito, los medios o recursos que han de financiarla, así como los trámites necesarios para su aprobación y ejecución.

Por medio de la presente se eleva al Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

**PRIMERO.**- Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Crédito 17/2020, por un importe global de CUATRO MIL DOSCIENTOS EUROS (4200 €), en los términos siguientes:

MODALIDAD: Suplemento de Crédito.  
IMPORTE: 4200 €.

.../...



ESTADO DE GASTOS			ESTADO DE INGRESOS		
Partida	Denominación	Importe	Concepto	Denominación	Importe
152.2/631.07	INVERSIONES EN OTRAS INFRAESTRUCTURAS/ OBRA DIPUTACIÓN 099/01/2019	4200 €	870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.	4200 €
<b>TOTAL</b>		4200 €	<b>TOTAL</b>		4200 €

**SEGUNDO.**- Proceder a su exposición pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de esta Entidad Local por plazo de QUINCE días, tal y como establece el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que remite el artículo 177.2 del mismo texto legal, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, procediéndose a la publicación en el B.O.P.

**TERCERO.**- Dar traslado del presente acuerdo al Sr. Interventor de Fondos para que procedan a su ejecución una vez se haya cumplido el trámite de publicidad posterior a la aprobación definitiva.

#### **INTERVENCIONES.**

-- Se explica por el Sr. Secretario a los presentes la citada modificación de crédito y la forma en que se financia.

#### **VOTACIÓN Y ACUERDO.**

No habiendo observaciones, se somete a votación, resultando aprobada con el voto a favor de los 9 concejales presentes, 5 del GRUPO PARTIDO POPULAR, 3 del GRUPO PSOE y 1 GRUPO EXTREMEÑUS.

#### **ASUNTO QUINTO.- APROBACIÓN DE LA ADHESIÓN AL CONVENIO SUSCRITO EL TRES DE DICIEMBRE DE 2019 ENTRE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LA FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE – REAL CASA DE LA MONEDA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN DE FIRMA ELECTRÓNICA.**

Este Ayuntamiento se encuentra inmerso en el proceso de adaptación de su Administración a los requerimientos de la Administración electrónica exigidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De acuerdo a los siguientes antecedentes:

**PRIMERO.** El Convenio de colaboración suscrito el 3 de diciembre de 2019 entre LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda, para la prestación de servicios de certificación de firma electrónica, publicado en el DOE núm. 34 de diecinueve de febrero de dos mil veinte.

**SEGUNDO.** El informe de la Secretaría-Intervención de fecha diez de noviembre de dos mil veinte.

Por todo ello, se eleva al Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

**PRIMERA.** La adhesión al Convenio de colaboración suscrito el 3 de diciembre de 2019 entre LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda, para la prestación de servicios de certificación de firma electrónica.

**SEGUNDA.** Encomendar la gestión a la Junta de Extremadura, para la tramitación de solicitudes de certificados electrónicos de personal al servicio de la Administración, Sede electrónica y actuación administrativa automatizada o sello electrónico.





AYUNTAMIENTO  
MADRIGAL DE LA VERA

**TERCERO.** Facultar al Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento para la firma de ambos convenios.

### **INTERVENCIONES.**

-- Se explica por el Sr. Secretario que por el Ayuntamiento se pretende dar el servicio de expedición de certificados electrónicos de identificación de personas físicas a los ciudadanos, como ya hacen muchos Ayuntamientos, facilitando así la familiaridad de los vecinos con los procedimientos electrónicos y con el acceso a las sedes electrónicas de las distintas AA.PP lo cual les beneficiará en su vida diaria.

### **VOTACIÓN Y ACUERDO.**

No habiendo observaciones, se somete a votación, resultando aprobada con el voto a favor de los 9 concejales presentes, 5 del GRUPO PARTIDO POPULAR, 3 del GRUPO PSOE y 1 GRUPO EXTREMEÑUS.

### **ASUNTO SEXTO.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO MUNICIPAL REGULADOR DE LA AGRUPACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y CONSTITUCIÓN DE LA AGRUPACIÓN LOCAL DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL.**

Considerando el interés que supone para el Municipio tener la agrupación de Protección Civil formalmente constituida se aprobó por el pleno el día seis de julio de dos mil diecisiete el REGLAMENTO MUNICIPAL AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL.

Visto que desde el día veintiuno de octubre aquellas personas que quieran formar parte de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil pueden recoger las solicitudes de inscripción en la Agencia de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Madrigal de la Vera en horario de 9:00h a 14:00h hasta el 21 de Noviembre de 2020.

Visto que se pretende realizar la organización interna definitiva de la Agrupación mediante la designación a su vez del Coordinador de la Agrupación de voluntarios y con todo ello remitir la solicitud de constitución de la Agrupación Local al Registro de Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil de la Junta de Extremadura.

Visto que los requisitos establecidos para designar el Coordinador de la Agrupación de voluntarios en el artículo 22 del Reglamento son difíciles de cumplir por los aspirantes al puesto por lo que procede relajar las exigencias dando relevancia e importancia a la experiencia y al grado de profesionalidad e implicación de las personas aspirantes a ocupar ese puesto.

Visto que a su vez hay que determinar la "Fecha de constitución de la agrupación de voluntarios por el órgano competente de la respectiva entidad local" por lo que formalmente el Pleno debe acordar la constitución pues en el acuerdo de fecha seis de julio de dos mil diecisiete sólo se determinó aprobar provisionalmente el Reglamento.

Por medio del presente escrito, se eleva al Pleno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

**PRIMERO.-**Constituir formalmente la AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL del Ayuntamiento de Madrigal de la Vera conforme al REGLAMENTO AGRUPACIÓN PROTECCIÓN CIVIL vigente.

**SEGUNDO.-** Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 22 "Responsables operativos" del Reglamento, quedando los textos afectados del mismo con la redacción que figura como Anexo, para su entrada en vigor y comienzo de aplicación a partir de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia:

.../...



**TERCERO.-** Exponer el presente acuerdo provisional, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante el plazo de TREINTA DIAS, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de que no sean presentadas reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

**CUARTO.-** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo definitivo adoptado una vez finalizado el período de exposición pública.

### **ANEXO ARTICULADO A MODIFICAR**

#### **Art. 22. Responsables operativos.**

*Las personas físicas que se integran en la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de Madrigal de la Vera se clasifican en:*

- a) *Coordinador de la Agrupación de voluntarios.*
- b) *Jefes de Grupo.*
- c) *Jefes de Equipo.*
- d) *Voluntario operativo.*
- e) *Voluntario colaborador.*

#### **a) Coordinador de la Agrupación de voluntarios**

1.- *Este es un puesto dentro de la organización del voluntariado y por tanto sin derecho a ningún tipo de contraprestación, ni económica ni de otro tipo.*

2.- *Los requisitos para acceder a este puesto serán preferentemente los siguientes:*

*No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.*

*Estar en posesión del permiso de conducir clase B.*

3.- *El Coordinador de la Agrupación de Voluntarios de Protección del Ayuntamiento de Madrigal de la Vera, será propuesto por el Alcalde, de entre los miembros de la Agrupación conforme a criterios de experiencia, profesionalidad y dedicación al puesto. Dicho nombramiento deberá ser aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Madrigal de la Vera.*

5.- *Como puesto dentro de la organización del voluntariado no conlleva aparejada contraprestación económica alguna.*

#### **b) Jefe de Grupo.**

1.- *Los requisitos para acceder a este puesto serán preferentemente los siguientes:*

*Disponer como mínimo de titulación de Enseñanza Secundaria Obligatoria.*

*Estar en posesión del permiso de conducir clase B en vigor.*

*Cuando existan dos o más equipos se nombrará un jefe de grupo.*

2.- *Acreditar los dos niveles de las acciones formativas básicas para voluntarios de Protección civil específicas, incluidas en el Plan de Formación para voluntarios de Protección Civil de la Junta de Extremadura.*







AYUNTAMIENTO  
MADRIGAL DE LA VERA

3.- *El Jefe de Grupo será nombrado por el Concejal Delegado, de entre los miembros de la Agrupación a propuesta del Coordinador de la Agrupación..*

4.- *Como puesto dentro de la organización del voluntariado no conlleva aparejada contraprestación económica alguna.*

**c) Jefe de Equipo.**

1.- *Los requisitos para ocupar este puesto serán preferentemente los siguientes:*

*No haber sido expedientado dentro de la Agrupación de Voluntarios.*

*Estar en posesión del permiso de conducir clase B en vigor.*

2.- *Como puesto dentro de la organización del voluntariado no conlleva aparejada contraprestación económica alguna.*

3.- *El Jefe de Equipo será nombrado por el Coordinador, de entre los miembros de la Agrupación a propuesta del Jefe de Grupo.*

**d) Voluntario operativo**

1.- *Es todo aquel voluntario que sea nombrado por el Alcalde o, en su caso, por el Concejal Delegado, acordando su integración en la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de Madrigal de la Vera. Dicho voluntario ejercerá desde ese momento, el derecho a colaborar de manera regular en las tareas de protección civil desde el seno de la Agrupación.*

2.- *Los voluntarios con edades comprendidas entre los doce y dieciocho años tendrán la misma condición de voluntarios operativos que los mayores de edad, pero sólo podrán participar en actos preventivos y contando con la supervisión y el acompañamiento de otro voluntario mayor de edad.*

**e) Voluntarios colaboradores**

*Son voluntarios colaboradores aquellas personas o entidades que, por sus conocimientos técnicos, experiencia y capacidad o bien por desarrollar funciones en otros grupos de la estructura de la protección civil municipal, autonómica o nacional, puedan desempeñar una labor formativa, de asesoramiento o aporten una específica colaboración en determinadas tareas preventivas.*

**INTERVENCIONES.**

-- Se explica por el Sr. Secretario a los presentes la modificación del Reglamento y la voluntad del Ayuntamiento de crear la Agrupación y de inscribirla formalmente en el Registro de Agrupaciones de Extremadura.

**VOTACIÓN Y ACUERDO.**

No habiendo observaciones, se somete a votación, resultando aprobada con el voto a favor de los 9 concejales presentes, 5 del GRUPO PARTIDO POPULAR, 3 del GRUPO PSOE y 1 GRUPO EXTREMEÑUS.

**ASUNTO SÉPTIMO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA ENTRE SESIONES PLENARIAS**

Con la finalidad de permitir que los Sres. Concejales conozcan el desarrollo de la Administración municipal a efectos de control y fiscalización de los Órganos de Gobierno, han sido puestos a disposición de los Sres. Concejales las resoluciones adoptadas por el Sr. Alcalde desde la última sesión plenaria.

**ASUNTO OCTAVO.- INFORMES SOBRE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS.**

.../...



Conforme al artículo 218 del TRLRHL “El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

### **ASUNTO NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

-Por parte del Sr. Concejales José Julio Tiemblo se ruega que se arregle una baldosa rota con agujero que existe a la altura de la fuente Palillo para evitar que alguien se caiga.

Por parte del Sr. Concejales José Manuel Ramos se indica que se toma nota y se procederá a arreglar.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las veinte horas y veinte minutos del día once de noviembre de dos mil veinte, de lo que doy fe como Secretario-Interventor de la Corporación.

**EL ALCALDE**

Urbano Plaza Moreno

**EL SECRETARIO**

Jesús González Chaparro

